



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 178 -2017-SUNARP/SG

Lima, 26 JUL. 2017

VISTOS, el Oficio N° 424-2017/Z.R.N°II-JEF, de la Jefatura (e) de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo; el Memorándum N° 1053-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 697-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 424-2017/Z.R.N°II-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo solicita autorización para el destaque del abogado Iván Jaramillo Munayco, Registrador Público de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, hasta el 31 de diciembre de 2017, a fin de preservar el normal funcionamiento del servicio registral de la Zona Registral a su cargo;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96° y 97° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2015, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidades del servicio, debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano en la Sunarp o fuera de ella;

Que, el requerimiento de destaque deberá contar con la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen en el que se precise que no se afectarán las funciones del área donde labora el trabajador y con el Informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central;

Que, con Oficio N° 641-2017/ZRN°V-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, emite su conformidad con lo solicitado por el Jefe (e) de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo;

Que, por otro lado, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 1053-2017-SUNARP/OGPP, de fecha 25 de julio de 2017, señala que se disponen de los recursos presupuestales con cargo a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales Fuente de

Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por lo que valida la disponibilidad presupuestal de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, siendo los conceptos remunerativos y demás beneficios que originen el destaque atendidos por la Unidad Ejecutora 003 SUNARP Sede Chiclayo;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°697 -2017-SUNARP/OGAJ concluye que la solicitud de destaque del Registrador Público Iván Jaramillo Munayco cumple con las formalidades exigidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, por lo que resulta procedente el desplazamiento del mencionado servidor a la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, conforme al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos; de Planeamiento y Presupuesto; y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Destaque de Personal.

Destacar, a partir del 1° de agosto del 2017, al abogado Iván Jaramillo Munayco, Registrador Público de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo a la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, hasta el 31 de diciembre del 2017.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago de las remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo así como los gastos de estadía por cambio de colocación sean asumidos por la Zona Registral II - Sede Chiclayo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



Napoleón Fernández Urcia
.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp